



MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PUBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
Y OTRAS CONCESIONES (SUSEPU)

Oficinas: Las Heras N.º 213. TEL/FAX: (0388) 4258538 - 4314883
0800-777-0237 -4600- SAN SALVADOR DE JUJUY-

RESOLUCION N.º 089-SUSEPU-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 MAR. 2025

Cde. Expte. N.º 0630-348/2024.-

VISTO:

Expediente de referencia caratulado: "ATENCION USUARIOS: HERLINDO FLORES RECLAMA CONTRA EJE S.A. POR POSTE EN MAL ESTADO.", y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01, obra formulario N.º 472-2024 por medio del cual el Sr. Flores Herlindo Heradio, presenta reclamo contra EJE S.A por cambio de poste de su domicilio al encontrarse en mal estado, del Servicio N.º 182477. Adjunta documentación.

Que, a fs. 07 se corre traslado de Ley a efectos de que la Empresa efectué descargo;

Que, a fs. 09/10, obra informe de la Empresa, en el cual manifiestan que, se procedió al reemplazo del referido poste por uno nuevo, así como el correspondiente traslado de la LBT y acometida. Además, se realizó el despeje arbóreo en el lugar. Adjuntan registro fotográfico.

Que, a fs. 11 obra Informe del Departamento Técnico, por medio del cual manifiestan que en función del análisis de la documentación fotográfica adjunta, considera que desde el punto de vista técnico las presentes actuaciones se encuentran concluidas.

Que, a fs. 13, la Gerencia Técnica de Defensa del Usuario comparte el informe técnico de su par y del Departamento Técnico, y solicita se concluya con el trámite administrativo, informando al usuario que, en virtud del análisis realizado por personal técnico de esta SU.SE.PU se constató que EJE S.A dio cumplimiento con las tareas para solventar el reclamo. En tal sentido la Empresa realizó el reemplazo del poste solicitado por el usuario reclamante.

Por ello, y en ejercicio de sus funciones;





MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PUBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
Y OTRAS CONCESIONES (SUSEPU)

Oficinas: Las Heras N.º 213. TEL/FAX: (0388) 4258538 - 4314883
0800-777-0237 -4600- SAN SALVADOR DE JUJUY-

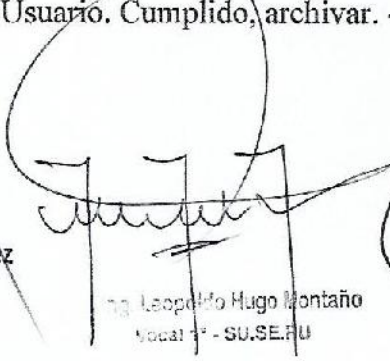
089
CORRESPONDE A RESOLUCION N.º -SUSEPU-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 MAR. 2025

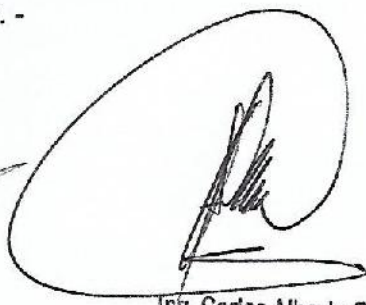
**EL DIRECTORIO DE LA SUSEPU
RESUELVE**

ARTICULO 1º: Por los fundamentos expuestos en el considerando, hacer saber al Sr. **Flores Herlindo Heradio**, con domicilio en lote 604 padrón F43-4, Vinalito, Servicio N.º 182477, que su reclamo dio inicio al Expediente N.º 0630-348/2024, y de acuerdo a los informes técnicos obrantes en autos, se resuelve que en virtud de lo analizado por personal técnico de esta SU.SE.PU se constató que EJE S.A realizó la tarea comprometida que solventaron el reclamo, procediendo al reemplazo del poste solicitado, por lo que se por concluido el presente tramite.

ARTICULO 2º: Notificar a EJE S.A y al usuario. Dar conocimiento a las Gerencias de Servicios Energéticos y del Usuario. Cumplido, archivar. -


Dr. Facundo Daniel López
Vocal 2º - SU.SE.PU.


Ing. Leopoldo Hugo Montaña
Vocal 1º - SU.SE.PU


Ing. Carlos Alberto Oehler
PRESIDENTE - SU.SE.PU